



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2281

DE 2019 06 NOV 2019

“Por la cual se define y modifica la Zona de Reserva Vial para la Avenida de Las Américas comprendida entre la Intersección de las Avenidas de Las Américas, Centenario, Colón, Batallón Caldas y Comuneros hasta la Intersección de las Avenidas de Las Américas, Ciudad de Quito y Teusaquillo, y la Conexión Operacional de las Avenidas de Las Américas, Ciudad de Quito y Jorge Eliécer Gaitán, y se dictan otras disposiciones”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 177, 178 y 446 del Decreto Distrital 190 de 2004 – POT, los literales h) y n) del artículo 4 del Decreto Distrital 016 de 2013, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 161 del Decreto Distrital 190 de 2004 - POT señala los sistemas generales urbanos que componen la estructura básica y que definen su ordenamiento territorial, entre los cuales se encuentra el Sistema de Movilidad, estableciendo que “(...) *Las normas que regulan los sistemas generales son de aplicación inmediata y prevalecen sobre las disposiciones sobre usos y tratamientos, determinando la aplicación de éstos. Los planes y diseños relacionados con los sistemas generales atenderán las consideraciones ambientales y definirán las propuestas de ajuste a las decisiones tomadas en los instrumentos de planificación ya diseñados*”.

Que el artículo 165 del POT dispone que “*El Sistema Vial está compuesto por las siguientes mallas:*

(...)

1. *La malla vial arterial principal.*

Es la red de vías de mayor jerarquía, que actúa como soporte de la movilidad y la accesibilidad urbana y regional y de conexión con el resto del país.

2. *La malla arterial complementaria (...).*

3. *La malla vial intermedia (...).*

4. *La malla vial local (...).*

5. *Intersecciones (...).*”

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



“Por la cual se define y modifica la Zona de Reserva Vial para la Avenida de Las Américas comprendida entre la Intersección de las Avenidas de Las Américas, Centenario, Colón, Batallón Caldas y Comuneros hasta la Intersección de las Avenidas de Las Américas, Ciudad de Quito y Teusaquillo, y la Conexión Operacional de las Avenidas de Las Américas, Ciudad de Quito y Jorge Eliécer Gaitán, y se dictan otras disposiciones”

Que el artículo 166 del POT precisa respecto a la malla arterial principal que “(...) las vías de la malla vial arterial principal y complementaria que articulan la ciudad y que garantizan su consolidación, se describen en el siguiente cuadro:

(...)

VÍA	TRAMO	
	DE	A
99 Avenida de Las Américas	Avenida Ciudad de Quito	Avenida Agoberto Mejía

(...)”

Que el artículo 177 del POT señala que “(...) Las zonas de reserva vial son las franjas de terreno necesarias para la construcción o la ampliación de las vías públicas, que deben ser tenidas en cuenta al realizar procesos de afectación predial o de adquisición de los inmuebles y en la construcción de redes de servicios públicos domiciliarios.

La demarcación de las zonas de reserva vial tiene por objeto, además, prever el espacio público vial de la ciudad con miras a su paulatina consolidación de conformidad con el plan de inversión y mantenimiento establecido en la presente revisión del Plan de Ordenamiento y los instrumentos que lo desarrollen.

Corresponde al Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD), con base en estudios técnicos que realice por sí mismo o a través de las entidades encargadas de la ejecución de los proyectos de construcción, adecuación y mantenimiento, definir en detalle las zonas de reserva vial, señalarlas cartográficamente e informar de ello al Departamento Administrativo de Catastro Distrital (DACD) para lo de su competencia. (...)”

Que el numeral 4 del artículo 177 del POT establece que “(...) Las secciones viales deben diseñarse previendo el adecuado dimensionamiento y tratamiento urbanístico del espacio peatonal, en un todo acorde con el entorno y los requerimientos del amoblamiento urbano,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 2281 de 2019 06 NOV 2019 Pág. No. 3 de 12

“Por la cual se define y modifica la Zona de Reserva Vial para la Avenida de Las Américas comprendida entre la Intersección de las Avenidas de Las Américas, Centenario, Colón, Batallón Caldas y Comuneros hasta la Intersección de las Avenidas de Las Américas, Ciudad de Quito y Teusaquillo, y la Conexión Operacional de las Avenidas de Las Américas, Ciudad de Quito y Jorge Eliécer Gaitán, y se dictan otras disposiciones”

previando: andenes y calzadas vehiculares (como dotación mínima), alamedas y ciclorutas y las secciones adecuadas para los sistemas de metro y las troncales de buses, como dotaciones adicionales en los casos específicos que se determinen en la presente revisión del Plan. (...).”

Que el artículo 178 del POT dispone que “(...) Corresponde al Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD) definir con detalle las zonas de reserva vial, señalarlas sobre la cartografía oficial, y ordenar y aprobar su demarcación sobre el terreno cuando lo juzgue conveniente (...)”.

Que el artículo 445 del POT estipula que “(...) Las zonas de reserva a que se refiere esta disposición, son las áreas del territorio Distrital que de conformidad con este Plan de Ordenamiento o con cualquiera de los instrumentos que lo desarrollen, sean necesarias para la localización y futura construcción de obras del sistema vial principal de la ciudad, de redes matrices de servicios públicos, de equipamientos colectivos de escala urbana y, en general de obras públicas o para la ejecución de programas o proyectos con inversión pública, o para protección ambiental, a fin de que sean tenidas en cuenta para la imposición oportuna de las respectivas afectaciones”.

Que el artículo 446 del POT señala que “La determinación y delimitación de las áreas de reserva a que se refiere el artículo anterior, se hará mediante resoluciones del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, dependencia que enviará copia de dichos actos al Departamento Administrativo de Catastro Distrital.

Igualmente corresponde al Departamento Administrativo de Planeación Distrital el levantamiento y modificación de las citadas zonas”.

Que esta Secretaría mediante la Resolución 0477 de 2002 definió el trazado y las Zonas de Reserva Vial de la Avenida Ciudad de Quito, en el tramo comprendido entre las Calles 88 y 10.

Que esta Secretaría por medio de la Resolución 00772 de 2006 definió el trazado y las Zonas de Reserva Vial de la Intersección entre las Avenidas Américas y Pedro León Trabuchy.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 2281 de 2019 06 NOV 2019 Pág. No. 4 de 12

“Por la cual se define y modifica la Zona de Reserva Vial para la Avenida de Las Américas comprendida entre la Intersección de las Avenidas de Las Américas, Centenario, Colón, Batallón Caldas y Comuneros hasta la Intersección de las Avenidas de Las Américas, Ciudad de Quito y Teusaquillo, y la Conexión Operacional de las Avenidas de Las Américas, Ciudad de Quito y Jorge Eliécer Gaitán, y se dictan otras disposiciones”

Que esta Secretaría por medio de la Resolución 0826 de 2007 definió las Zonas de Reserva Vial para la infraestructura de transporte y para el corredor de la Troncal Avenida Jorge Eliécer Gaitán (Calle 26), desde su inicio a la altura de la Avenida Ciudad de Lima (Avenida Calle 19) con Carrera 3ª, en el trayecto de la Avenida Carrera 3ª hasta la Avenida Jorge Eliécer Gaitán (Calle 26) y posteriormente hasta la Carrera 100.

Que esta Secretaría por medio de la Resolución 1817 de 2009 definió las Zonas de Reserva Vial para la Avenida Cundinamarca (AK 36) desde la Avenida Ciudad de Lima hasta la Avenida de las Américas.

Que mediante la Resolución 1260 de 2014 se definió la Zona de Reserva Vial para la Avenida Ferrocarril de Occidente entre la Avenida de Las Américas y la Avenida Ciudad de Quito.

Que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU suscribió el Contrato IDU-1110-2016 “Actualización y Ajuste y Complementación de los Estudios de Factibilidad y Elaboración de los Estudios y Diseños de Detalle para la Adecuación del Sistema Transmilenio de la Extensión de la Troncal Américas entre Puente Aranda a Troncal NQS y de la Conexión Operacional de las Troncales Américas, Calle 26 y NQS, en Bogotá D.C.” con el CONSORCIO TRONCAL AMÉRICAS, por medio del cual se revisaron y desarrollaron los diseños de la Troncal Avenida de Las Américas para su adecuación y extensión al Sistema Transmilenio.

Que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU suscribió el Contrato IDU-1101-2016 “Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal, Social, Ambiental y SST para la Actualización, Ajuste y Complementación de los Estudios de Factibilidad y Elaboración de los Estudios y Diseños de Detalle para la Adecuación del Sistema Transmilenio de la Extensión de la Troncal Américas entre Puente Aranda a Troncal NQS y de la Conexión Operacional de las Troncales Américas, Calle 26 y NQS en Bogotá D.C.” con la sociedad INTEGRAL S.A., por medio del cual se realizó la interventoría a los estudios y diseños para la Troncal Avenida de Las Américas para su adecuación y extensión al Sistema Transmilenio.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info. Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 2281 de 2019 06 NOV 2019 Pág. No. 5 de 12

“Por la cual se define y modifica la Zona de Reserva Vial para la Avenida de Las Américas comprendida entre la Intersección de las Avenidas de Las Américas, Centenario, Colón, Batallón Caldas y Comuneros hasta la Intersección de las Avenidas de Las Américas, Ciudad de Quito y Teusaquillo, y la Conexión Operacional de las Avenidas de Las Américas, Ciudad de Quito y Jorge Eliécer Gaitán, y se dictan otras disposiciones”

Que en desarrollo del Contrato IDU-1110-2016, el CONSORCIO TRONCAL AMÉRICAS definió el trazado y la Zona de la Reserva Vial de la Troncal Avenida de Las Américas comprendida entre la Intersección de las Avenidas de Las Américas, Centenario, Colón, Batallón Caldas y Comuneros hasta la Intersección de las Avenidas de Las Américas, Ciudad de Quito y Teusaquillo y la Conexión Operacional de las Avenidas de Las Américas, Ciudad de Quito y Jorge Eliécer Gaitán para la adecuación y extensión al Sistema Transmilenio, e identificó la necesidad de modificar parcialmente el trazado de las zonas de reserva vial adoptadas para las siguientes vías: i) Avenida Cundinamarca (AK 36) en el tramo comprendido entre la Avenida Ciudad de Lima hasta la Avenida de Las Américas, ii) Avenida Ferrocarril de Occidente entre la Avenida de Las Américas y la Avenida Ciudad de Quito, iii) Avenida Ciudad de Quito en el tramo comprendido entre las Calles 88 y 10, iv) Intersección de la Avenida de Las Américas con la Avenida Pedro León Trabuchy, y v) Intersección de la Avenida Jorge Eliécer Gaitán con la Avenida Ciudad de Quito.

Que se adelantaron mesas de trabajo entre la Secretaría Distrital de Planeación, el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, el CONSORCIO TRONCAL AMERICAS y la sociedad INTEGRAL S.A., con anterioridad a la radicación de la solicitud de definición y modificación de la Zona de Reserva Vial objeto de la presente resolución, en las cuales la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos realizó algunas observaciones y recomendaciones a la propuesta presentada como consta en las actas de reunión que hacen parte del expediente.

Que en desarrollo del trámite de definición de la Zona de Reserva Vial objeto de la presente resolución, se solicitaron conceptos a las distintas entidades competentes, cuyos pronunciamientos constituyen soporte del presente acto administrativo, los cuales se relacionan a continuación:

- La Subgerencia Técnica y de Servicios de Transmilenio S.A. expidió el documento técnico denominado *“PARAMETROS TECNICOS OPERACIONALES PARA LAS TRONCALES AVENIDA CIUDAD DE CALI DESDE CALLE 170 HASTA EL LIMITE CON SOACHA, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA TRONCAL DEL SISTEMA TRANSMILENIO”*, en el cual se incluyen los correspondientes a la

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 2281 de 2019 06 NOV 2019 Pág. No. 6 de 12

“Por la cual se define y modifica la Zona de Reserva Vial para la Avenida de Las Américas comprendida entre la Intersección de las Avenidas de Las Américas, Centenario, Colón, Batallón Caldas y Comunerós hasta la Intersección de las Avenidas de Las Américas, Ciudad de Quito y Teusaquillo, y la Conexión Operacional de las Avenidas de Las Américas, Ciudad de Quito y Jorge Eliécer Gaitán, y se dictan otras disposiciones”

extensión del corredor Troncal Américas de Puente Aranda a Troncal NQS. En dicho documento se presentan un grupo de parámetros requeridos para la operación adecuada del sistema en la infraestructura correspondiente. Estos parámetros deben entenderse como una guía para el proceso de diseño de infraestructura, los cuales podrán ser sujetos a modificaciones de acuerdo con los análisis e inspecciones en campo que se realicen posteriormente.

- El Consorcio Troncal Américas mediante comunicaciones con radicados IDPC Nos. 20195110059902 del 16 de agosto de 2019 y 20195110061342 del 23 de agosto de 2019, solicitó al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural información acerca de la presentación de los trámites para la solicitud de aprobación de intervención del espacio público del proyecto del contrato IDU 1110-2016.
- El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC dio respuesta al requerimiento del Consorcio Troncal Américas mediante oficio con radicado No. 20196010060411 del 13 de septiembre de 2019, explicando que mediante el radicado No. 20192010025311 del 29 de abril de 2019 se informó que el trazado del proyecto no se superpone con los polígonos que delimitan los Sectores de Interés Cultural – SIC que hacen parte del patrimonio construido de la ciudad, motivo por el cual no se deberá contar con aprobación de intervención en espacio público por parte de dicha entidad, así mismo se emitieron las recomendaciones a tener en cuenta para el traslado del monumento Jaime Pardo Leal, complementando lo expuesto en la reunión socialización del proyecto realizada en este IDPC el día 11 de abril de 2019.
- Mediante radicado No. 2017-200012781-1 del 28 de abril de 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI dio respuesta al requerimiento del Consorcio Troncal Américas sobre el proyecto Regiotram en el área de influencia de la Troncal Américas, de manera específica sobre la ubicación de las estaciones del proyecto e interconexión con estaciones de Transmilenio, sobre la intervención de la intersección de la Avenida de Las Américas y Avenida Ferrocarril y de la Avenida Ferrocarril por La Avenida NQS, haciendo énfasis sobre la localización de las pilas en los separadores, tal y como en este momento está configurada la Avenida y sobre las secciones transversales típicas que va a desarrollar el proyecto Regiotram.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 2281 de 2019 06 NOV. 2019 Pág. No. 7 de 12

“Por la cual se define y modifica la Zona de Reserva Vial para la Avenida de Las Américas comprendida entre la Intersección de las Avenidas de Las Américas, Centenario, Colón, Batallón Caldas y Comuneros hasta la Intersección de las Avenidas de Las Américas, Ciudad de Quito y Teusaquillo, y la Conexión Operacional de las Avenidas de Las Américas, Ciudad de Quito y Jorge Eliécer Gaitán, y se dictan otras disposiciones”

- Por medio del correo electrónico del 11 de septiembre de 2019, la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA dio concepto favorable al balance de zonas verdes para el proyecto de Adecuación del Sistema Transmilenio de la Extensión de la Troncal Américas, y solicitó enviar el balance de cada tramo según formato.
- El Instituto de Desarrollo Urbano mediante oficio con radicado DTP No. 20192251105401 del 3 de octubre de 2019, informó a la Empresa Transmilenio S.A. que una vez realizada la articulación del proyecto Troncal Avenida de las Américas con los diferentes instrumentos de planeación ubicados sobre el corredor vial (aprobados y en viabilidad), evidenció que se podrían generar inconvenientes en el funcionamiento y operación de las estaciones Transmilenio que actualmente están definidas como parte el contrato IDU-1110-2016 y con las actuales estaciones del CAD sobre la NQS y Estación Concejo de Bogotá sobre la Troncal Calle 26. Por lo tanto, requiere para que dicha Empresa emita los lineamientos y recomendaciones que en el marco de sus competencias apliquen para la debida articulación de los citados instrumentos de planeación con la operación futura de la Troncal Américas, tramo puente Aranda – Avenida NQS y la conexión operacional con la Calle 26.

Que mediante oficio con radicado No. 1-2019-68413 del 8 de octubre de 2019, el Director Técnico de Proyectos del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) radicó ante la Secretaría Distrital de Planeación el Formato M-FO-141 “*Solicitud de Zona Reserva Vial y de Transporte*” con el correspondiente documento técnico de soporte y planos, con el fin de tramitar la definición del trazado de la Zona de Reserva Vial para la Avenida de Las Américas comprendida entre la Intersección de las Avenidas de Las Américas, Centenario, Colón, Batallón Caldas y Comuneros hasta la Intersección de las Avenidas de Las Américas, Ciudad de Quito y Teusaquillo, y la Conexión Operacional de las Avenidas de Las Américas, Ciudad de Quito y Jorge Eliécer Gaitán.

Que la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de esta Secretaría encontró viable la propuesta técnica presentada y desarrollada por el Instituto Distrital de Desarrollo Urbano – IDU, toda vez que se ajusta a los requerimientos técnicos necesarios de acuerdo a lo establecido en el Decreto Distrital 190 de 2004, tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 2281 de 2019 06 NOV 2019 Pág. No. 8 de 12

“Por la cual se define y modifica la Zona de Reserva Vial para la Avenida de Las Américas comprendida entre la Intersección de las Avenidas de Las Américas, Centenario, Colón, Batallón Caldas y Comuneros hasta la Intersección de las Avenidas de Las Américas, Ciudad de Quito y Teusaquillo, y la Conexión Operacional de las Avenidas de Las Américas, Ciudad de Quito y Jorge Eliécer Gaitán, y se dictan otras disposiciones”

- En la zona de reserva vial que se define en el presente acto administrativo se previó el área de terreno necesaria para las diferentes obras requeridas para la construcción del proyecto de infraestructura vial en sus diferentes escenarios, lo anterior en atención a la información remitida por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.
- Aunque la definición de la zona de reserva vial está basada en los diseños elaborados por la entidad ejecutora, su finalidad no es aprobar o avalar los estudios o diseños del proyecto, ya que el alcance de las reservas viales consiste en el señalamiento de las franjas de terreno necesarias para la construcción o la ampliación de las vías públicas para adelantar los respectivos procesos de adquisición de inmuebles o afectación predial.
- Debe darse cumplimiento al ancho de la sección transversal para las vías de acuerdo con lo señalado en el Plano No. 15 “Secciones Viales” y el Anexo 3 del Decreto Distrital 190 de 2004. Si el proyecto se desarrolla gradualmente, la sección transversal propuesta debe articularse con la sección definitiva.
- En los términos del artículo 180 del Decreto Distrital 190 de 2004, el ancho mínimo de carril para los diferentes tipos de vías vehiculares del sistema vial será de 3.00 metros. Los carriles de transporte público colectivo y los carriles derechos para el tránsito de camiones serán de 3.25 metros como mínimo.
- Lo andenes y espacios públicos de circulación peatonal deberán ser construidos según los lineamientos y especificaciones técnicas contenidas en el Decreto Distrital 190 de 2004 y la Cartilla de Andenes de Bogotá D.C.
- Se debe garantizar y mantener la accesibilidad a los predios colindantes al proyecto de acuerdo con lo establecido en los planos urbanísticos, topográficos y/o en la licencia de construcción, y demás normas concordantes.
- Se debe garantizar la conexión segura de los usuarios, en especial de los peatones y ciclo usuarios.

Carrera 30 N. 25 - 90.
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 2281 de 2019 06 NOV 2019 Pág. No. 9 de 12

“Por la cual se define y modifica la Zona de Reserva Vial para la Avenida de Las Américas comprendida entre la Intersección de las Avenidas de Las Américas, Centenario, Colón, Batallón Caldas y Comúneros hasta la Intersección de las Avenidas de Las Américas, Ciudad de Quito y Teusaquillo, y la Conexión Operacional de las Avenidas de Las Américas, Ciudad de Quito y Jorge Eliécer Gaitán, y se dictan otras disposiciones”

- La responsabilidad de los diseños de los proyectos de infraestructura vial recae sobre el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU o la entidad que haga sus veces.
- El trazado vial y los diseños propuestos deben articularse con los instrumentos de planeamiento en el área del proyecto.
- Es responsabilidad de la entidad ejecutora o la entidad que adelante la adquisición de inmuebles o afectación predial, verificar que el proyecto se ajuste con las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial y sus anexos, el Plan Maestro de Movilidad y demás normas aplicables sobre la materia.
- El trazado vial y los diseños propuestos para la Avenida de Las Américas deben articularse con los otros proyectos viales y de transporte que se localizan en el área de influencia que en este momento está desarrollando la Administración Distrital y la Región, como son:
 - Estudios y Diseños de la Troncal Centenario desde el Límite Occidente del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50, y de la Avenida Longitudinal de Occidente Ramal Avenida Villavicencio hasta la Avenida Cali, y Ramal Avenida Américas hasta la Avenida Cali - Bogotá D.C. (Contrato de Consultoría IDU No. 1475 de 2017 y de Interventoría IDU 1482 de 2017).
 - Consultoría Especializada para la Estructuración Integral del Proyecto Regiotram de Occidente, de conformidad con los términos definidos por la Empresa Férrea Regional (Contrato de Consultoría 034 de 2018).
- En los sectores en los cuales la zona de reserva vial colinde o se sobreponga con zonas de seguridad y protección de la vía férrea, zonas de manejo, servidumbre por los sistemas de transporte, canales, acueducto, redes de energía, aislamientos y/o zonas de ronda, zonas de manejo y preservación ambiental, y/o cualquier otro elemento natural o creado; para su intervención se deberá contar con la aprobación de las entidades respectivas, y si es el caso, de requerir zonas adicionales se deberá modificar la zona de reserva vial vigente.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



06 NOV. 2019

Continuación de la Resolución No. 2281 de 2019

Pág. No. 10 de 12

“Por la cual se define y modifica la Zona de Reserva Vial para la Avenida de Las Américas comprendida entre la Intersección de las Avenidas de Las Américas, Centenario, Colón, Batallón Caldas y Comuneros hasta la Intersección de las Avenidas de Las Américas, Ciudad de Quito y Teusaquillo, y la Conexión Operacional de las Avenidas de Las Américas, Ciudad de Quito y Jorge Eliécer Gaitán, y se dictan otras disposiciones”

- Cualquier intervención en la estructura ecológica principal deberá contar con concepto previo, permiso o licencia, según corresponda, de la Secretaría Distrital de Ambiente en suelo urbano o de la Corporación Autónoma Regional –CAR en suelo de expansión urbana o rural.
- En el evento en que las obras de infraestructura afecten las zonas que hacen parte de los elementos constitutivos del espacio público del Distrito Capital señalados en el artículo 3° de la Resolución Conjunta 001 de 2019 expedida por las Secretarías Distritales de Ambiente y Planeación o la norma que la modifique, derogue o sustituya, el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU deberá compensar las zonas endurecidas conforme los lineamientos y procedimientos establecidos. El presente acto administrativo no autoriza ni aprueba el cambio de uso de las zonas o bienes de uso público.
- En los casos donde los estudios y diseños para la adecuación y extensión de la Avenida de Las Américas lo requieran, se deberá dar aplicación a los Decretos Distritales 545 de 2016 *“Por el cual se establece el procedimiento para la entrega material y la titulación de las zonas de cesión y bienes destinados al uso público y se dictan otras disposiciones”* y 563 de 2017 *“Por medio del cual se reglamenta en el Distrito Capital de Bogotá el cambio de uso de las zonas o bienes de uso público”*.
- Donde la zona de reserva vial se sobreponga con bienes de interés cultural del orden nacional y/o distrital, sectores de interés cultural del orden nacional y/o distrital, centros históricos, instituciones del sector educativo, parques y escenarios deportivos, monumentos nacionales; se requiere para su intervención contar con concepto, permiso o licencia, según corresponda, de las entidades nacionales y/o distritales, toda vez que el señalamiento de la zona de reserva vial no autoriza la futura intervención de dichos bienes, predios o sectores.

Que esta Secretaría encuentra viable la propuesta técnica presentada por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, desarrollada por el CONSORCIO TRONCAL AMERICAS y aprobada por el interventor sociedad INTEGRAL S.A., toda vez que se ajusta a lo establecido en el Decreto Distrital 190 de 2004 y demás normatividad vigente.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 2281 de 2019 ^{06 NOV 2019} Pág. No. 11 de 12

“Por la cual se define y modifica la Zona de Reserva Vial para la Avenida de Las Américas comprendida entre la Intersección de las Avenidas de Las Américas, Centenario, Colón, Batallón Caldas y Comuneros hasta la Intersección de las Avenidas de Las Américas, Ciudad de Quito y Teusaquillo, y la Conexión Operacional de las Avenidas de Las Américas, Ciudad de Quito y Jorge Eliécer Gaitán, y se dictan otras disposiciones”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Definir la Zona de Reserva Vial de la Avenida de Las Américas comprendida entre la Intersección de las Avenidas de Las Américas, Centenario, Colón, Batallón Caldas y Comuneros hasta la Intersección de las Avenidas de Las Américas, Ciudad de Quito y Teusaquillo, y la Conexión Operacional de las Avenidas de Las Américas, Ciudad de Quito y Jorge Eliécer Gaitán, de acuerdo con lo demarcado en los Planos 1 de 2 y 2 de 2 a escala 1:1000 que hacen parte integral de la presente Resolución.

Artículo 2. Modificar parcialmente las Resoluciones 0477 de 2002, 00772 de 2006, 0826 de 2007, 1817 de 2009 y 1260 de 2014 de acuerdo con lo demarcado en los Planos 1 de 2 y 2 de 2 a escala 1:1000, que hacen parte integral de la presente Resolución.

Artículo 3. Ordenar a la Dirección de Información, Cartografía y Estadística, de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos actualizar la Base de Datos Geográfica Corporativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, e incluir las notas de la modificación en los planos de las Resoluciones 0477 de 2002, 00772 de 2006, 0826 de 2007, 1817 de 2009 y 1260 de 2014.

Artículo 4. Comunicar y remitir copia de la presente Resolución a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a la Secretaría Distrital de Hacienda y al Instituto de Desarrollo Urbano para lo de su competencia, entidades que deberán publicar el presente acto administrativo en su página web, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo Distrital 164 de 2005.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra, de conformidad con el artículo 462 del Decreto Distrital 190 de 2004.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

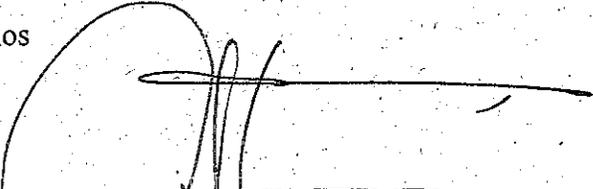
Continuación de la Resolución No. 2281 de 2019 ^{06 NOV 2019} Pág. No. 12 de 12

“Por la cual se define y modifica la Zona de Reserva Vial para la Avenida de Las Américas comprendida entre la Intersección de las Avenidas de Las Américas, Centenario, Colón, Batallón Caldas y Comuneros hasta la Intersección de las Avenidas de Las Américas, Ciudad de Quito y Teusaquillo, y la Conexión Operacional de las Avenidas de Las Américas, Ciudad de Quito y Jorge Eliécer Gaitán, y se dictan otras disposiciones”

Así mismo, el presente acto administrativo se publicará en la página Web de la Secretaría Distrital de Planeación –SDP de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo Distrital 164 de 2005.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los


ANDRÉS ORTÍZ GÓMEZ
Secretario Distrital de Planeación

Revisó: Mauricio Enrique Acosta Pinilla – Subsecretario de Planeación Territorial
Aprobó: Eduardo Nates Morón - Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos
Revisión Jurídica: Camilo Cardona Casis- Subsecretario Jurídico
Miguel Henao Henao- Director de Análisis y Conceptos Jurídicos
Eileen Dianny Ussa Garzón- P.E. Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos
Proyectó: Liliana Bohórquez – P.E. Contratista Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos
Alexandra Nava Castiblanco – P.E. Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292

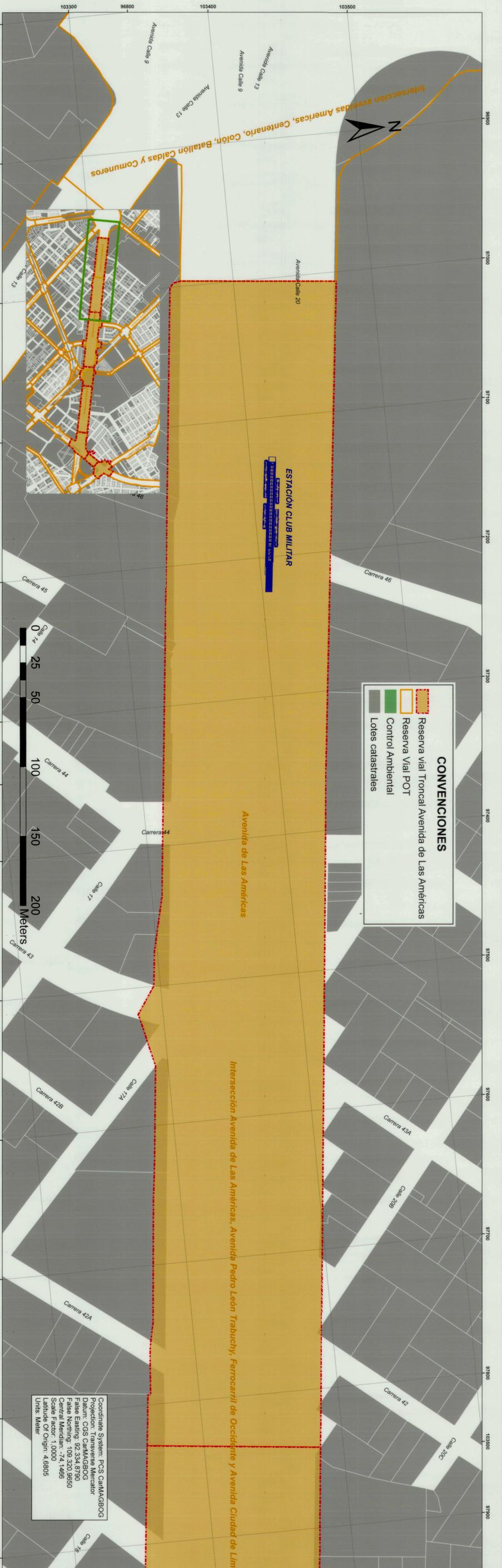


GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

CONVENCIONES

- Reserva vial Troncal Avenida de Las Américas
- Reserva Vial POT
- Control Ambiental
- Lotes catastrales



Coordinate System: PCS CARMAGBQG
 Projection: Transverse Mercator
 Datum: CGS CARMAGBQG
 False Easting: 92 334 6790
 False Northing: 109 320 9650
 Central Meridian: -74 1486
 Scale Factor: 1.0000
 False Easting of Origin: 4.6805
 Units: Meter

CONVENCIONES

- Reserva vial Troncal Avenida de Las Américas
- Reserva Vial POT
- Control Ambiental
- Vía férrea
- Lotes catastrales



Coordinate System: PCS CARMAGBQG
 Projection: Transverse Mercator
 Datum: CGS CARMAGBQG
 False Easting: 92 334 6790
 False Northing: 109 320 9650
 Central Meridian: -74 1486
 Scale Factor: 1.0000
 False Easting of Origin: 4.6805
 Units: Meter

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
 SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C.
 SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

PROYECTO:
 ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA TRANSMISOR DE LA TRONCAL NOS Y DE LA CONEXIÓN OPERACIONAL DE LAS TRONCALES AMÉRICAS, CALLE 28 Y NOS. EN BOGOTÁ D.C.

ACEPTACIÓN S.D.P.

DIRECTOR TÉCNICO DE PROYECTOS IDU: JOSE JAVIER SUÁREZ BERNAL
 SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN: ANDRÉS ORTIZ GOMEZ
 SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL: MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA
 DIRECTOR DE VÍAS TRANSPORTES Y SERVICIOS TERRESTRES: EDUARDO NATES MORON

CONTIENE:
 Trazo a escala y modificación de zona de Reserva Vial para la conexión de las Av. de Las Américas, Carrera 28 y Nos. Intersección de las Av. de Las Américas, Ciudad de Lima y Avenida de Las Américas, Ciudad de Quito y Jorge Eliecer Gaitán y se dictan otras disposiciones.

Plano: 1 DE 2
Escala: 1:1.000

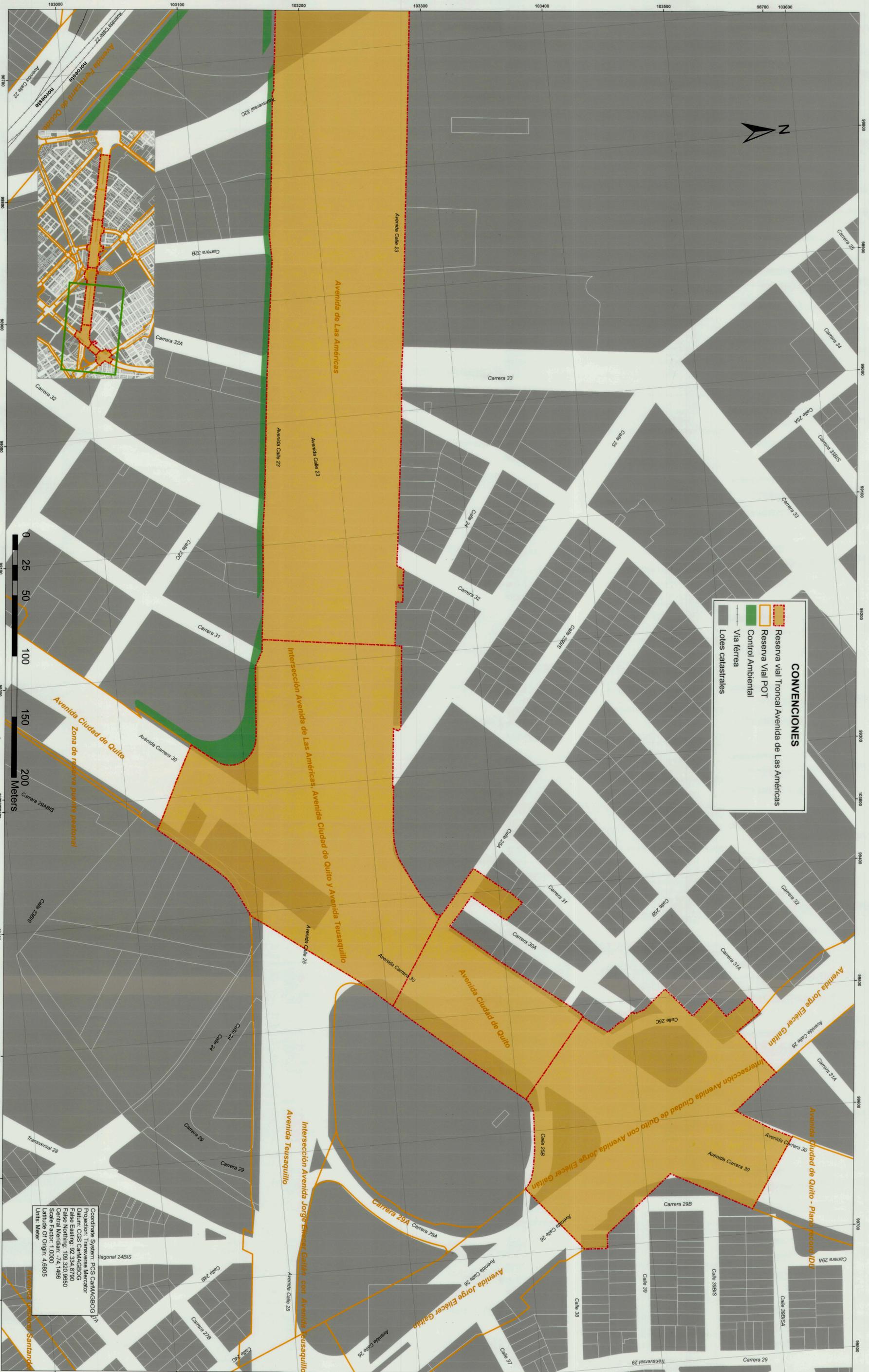
RESOLUCIÓN: 2281
 15 NOV 2018

OBSERVACIONES S.D.P.:



CONVENCIONES

- Reserva vial Troncal Avenida de Las Americas
- Reserva Vial POT
- Control Ambiental
- Via férrea
- Lotes catastrales



Coordinate System: PCS CARMAGBOG
 Datum: Transverse Mercator
 Projection: CGS CARMAGBOG
 False Easting: 92 334 8790
 Central Meridian: 109 320 96690
 Central Northing: -74 1485
 Scale Factor: 1.0000
 Latitude Of Origin: 4.6805
 Units: Meter

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
 ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C.
 SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

PROYECTO:
 ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA TRANSMITENTE DE LA TRONCAL AMERICAS ENTRE PUENTE PEATONAL Y AVENIDA DE LAS AMERICAS, CALLE 28 Y NOS, EN BOGOTÁ D.C.

ACEPTACIÓN S.D.P.
 JOSÉ JAVIER SÁNCHEZ BERNAL DIRECTOR TÉCNICO DE PROYECTOS IDU
 ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN
 MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL
 EDUARDO NATES MORÓN DIRECTOR DE VIAS, TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONTIENE:
 "Por la cual se define y modifica la Zona de Reserva Vial para la Avenida de Las Américas comprendida entre la Intersección de las Avenidas de Las Américas y Avenida Ciudad de Quito y Troncal, y la Conexión Operacional de las Avenidas de Las Américas, Ciudad de Quito y Jorge Eliecer Gaitán y se dictan otras disposiciones"

Plano: 2 DE 2
Escala: 1:1.000

RESOLUCIÓN
 2781
 85 MW 2018

OBSERVACIONES SDP:
 Aprobación preliminar Santafé